



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

## RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 817-2024- OGA-MDM/LC

Camisea, 06 de noviembre del 2024

VISTO:

El Contrato de Servicios N°20-2024-OA/MDM/LC derivada de la AS N°059-2024-MDM/OEC-1, CARTA N° 00128-2024-TARGOS, con fecha 11-10-2024, INFORME N° 240-2024-RSCO-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC de fecha 15 de octubre de 2024, INFORME N°564-2024-JAL-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC de fecha 15 de octubre de 2024, INFORME N°4373-2024-JAL-GDE-MDM/LC de fecha 15 de octubre de 2024, INFORME N°4743-2024-JAL-GDE-MDM/LC de fecha 22 de octubre de 2024, PROVEIDO S/N de fecha 22 de octubre de 2024, CARTA N°00129-2024-TARGOS, fecha 24-10-2024 con registro N° 17995, INFORME N°01658-2024-OGAJ-RMZC-MDM/LC de fecha 25 de octubre de 2024, CARTA N° 00130-2024-TARGOS, con fecha 26 de setiembre del 2024, INFORME N°243-2024-RSCO-PROCOMPITE-EDE-MDM/LC de fecha 29 de octubre de 2024, INFORME N°600-2024-JAL-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC de fecha 29 de octubre de 2024, INFORME N° 4567-2024-JAL-GDE-MDM/LC de fecha 29 de octubre de 2024, INFORME N° 4863-2024-EMAG-OA-MDM de fecha 31 de octubre de 2024, INFORME N°1704-2024-OGAJ-RMZC-MDM/LC, de fecha 04 de noviembre de 2024, y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N°30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicado esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

### Artículo 34. Modificaciones al contrato

34.9 "El contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el Reglamento.

### Artículo 158. Ampliación del plazo contractual.

158.1. Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos

- a) Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
- b) Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista

158.2. El contratista solicita la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización. (subrayado añadido)

Que, de fecha 05 de julio de 2024, la Municipalidad Distrital de Megantoni (en adelante "La Entidad"), y la empresa TARGOS S.A.C (en adelante "El Contratista") perfeccionan el contrato mediante la suscripción del CONTRATO DE SERVICIOS N°20-2024-OA/MDM/LC derivada de la Adjudicación Simplificada N°059-2024-MDM/OEC-1, para la contratación del servicio de construcción de almacén de cacao para el Plan de Negocio: "MEJORAMIENTO DE LA OBTENCION DE GRANOS DE CACAO SECO EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS MATSIGENKA DE LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVA VIDA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION -CUSCO", por un monto de S/. 279,990.00 (Doscientos setenta y nueve mil novecientos noventa con 00/100 soles) y con un plazo de ejecución de la prestación de (100) días calendario el mismo que se computa a partir del día siguiente de la firma del contrato.

Que, mediante CARTA N° 00128-2024-TARGOS, con fecha 11-10-2024, con registro N° 17586 de mesa de partes de la Entidad, el Gerente General de la empresa TARGOS S.A.C, solicita ampliación de plazo por el lapso de 30 días calendario para la ejecución de la prestación del CONTRATO DE SERVICIOS N° 20-2024-OA/MDM/LC



@MMegantoni

# MuniMegantoni

www.muni-megantoni.gob.pe



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



*¡Juntos por el gran cambio!*

## La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

por: i) Inconveniente con relación al elemento agua, esto debido a la temporada de secas falta de precio precipitación pluvial) en el lugar de la Obra para lo cual acredita con la constancia de la no disponibilidad del uso de agua para construcción suscrita por el presidente de JASS de la Comunidad Nativa de Nueva Vida. Asimismo indica que el inicio de la causal falta de agua, es a partir del 06/20/2024 al 11/10/2024 (finalizando el hecho generador) adjuntando en su solicitud fotografías, acta, datos hidrometeorológicos-SNAMHI.

Mediante INFORME N°240-2024-RSCO-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC de fecha 15 de octubre de 2024, el Gestor de Planes de Negocio opina de manera favorable a la solicitud de ampliación de plazo solicitada por el contratista debido a que a ejecución del servicio es imprescindible para el cumplimiento de metas del Plan de Negocio.

Con INFORME N°564-2024-JAL-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC de fecha 15 de octubre de 2024, el Coordinador de Procompite opina de manera favorable a la ampliación de plazo solicitada por el contratista debido a que la ejecución de tal servicio es imprescindible para el cumplimiento de metas del Plan de Negocio.

Mediante INFORME N°4373-2024-JAL-GDE-MDM/LC de fecha 15 de octubre de 2024, el Gerente de Desarrollo Económico remite la solicitud de ampliación de plazo en la ejecución del CONTRATO DE SERVICIOS N° 20-2024-OA/MDM/LC.

Mediante INFORME N°4743-2024-JAL-GDE-MDM/LC de fecha 22 de octubre de 2024, la Jefe de la Oficina de Abastecimientos considera NO PROCEDE la solicitud de ampliación de plazo del CONTRATO DE SERVICIOS N° 20-2024-OA/MDM/LC incoada por el contratista TARGOS SAC.

A través, del PROVEIDO S/N de fecha 22 de octubre de 2024, la Jefa de la Oficina General de Administración solicita opinión legal a la Oficina de Asesoría Jurídica sobre solicitud de ampliación de plazo de ejecución del CONTRATO DE SERVICIOS N° 20-2024-OA/MDM/LC.

Mediante CARTA N°00129-2024-TARGOS, Con fecha 24-10-2024 con registro N° 17995 de mesa de partes de la Entidad, el Gerente General de la empresa TARGOS S.A.C, presenta precisiones técnicas y corrige error involuntario en la solicitud de ampliación de plazo.

Mediante INFORME N°01658-2024-OGAJ-RMZC-MDM/LC de fecha 25 de octubre de 2024, ASESORIA solicita atención prioritaria a petición rectificatoria /complementaria sobre solicitud de ampliación de plazo de ejecución contractual de CONTRATO DE SERVICIOS N° 20-2024-OA/MDM/LC.

Mediante CARTA N° 00130-2024-TARGOS, con fecha 26 de setiembre del 2024 con registro N° 18100 de mesa de partes de la Entidad, el Gerente General de la empresa TARGOS S.A.C, comunica que su solicitud de ampliación de plazo se tiene por aprobada por falta de pronunciamiento de la Entidad en el plazo establecido.

Mediante INFORME N°243-2024-RSCO-PROCOMPITE-EDE-MDM/LC de fecha 29 de octubre de 2024, el Gestor del Plan de Negocio informa que el área usuaria cumplió con remitir el informe dentro de su plazo establecido para su trámite correspondiente acorde indica el sistema del PLADDES.

Mediante INFORME N°600-2024-JAL-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC de fecha 29 de octubre de 2024, el Coordinador de Procompite informa que el área usuaria cumplió con remitir el informe dentro de su plazo establecido para su trámite correspondiente acorde indica el sistema del PLADDES.

Mediante INFORME N° 4567-2024-JAL-GDE-MDM/LC de fecha 29 de octubre de 2024, el Gerente de Desarrollo Económico informa que cumplió con remitir el informe dentro de su plazo establecido para su trámite correspondiente, habiéndose derivado el expediente a la Oficina de Abastecimientos como indica el sistema de tramite documentario PLADDES.

Con INFORME N° 4863-2024-EMAG-OA-MDM de fecha 31 de octubre de 2024 el jefe de la Oficina de Abastecimientos opina que se debe declarar la improcedencia de la aprobación automática de la solicitud



[www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)



@MIMegantoni

# MuniMegantoni



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

## La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Que mediante el INFORME N°1704-2024-OGAJ-RMZC-MDM/LC, de fecha 04 de noviembre de 2024, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, CONCLUYE Y OPINA que la petición de ampliación de plazo por 30 días calendario, incoada por la empresa TARGOS S.A.C esta aprobada automáticamente, por falta de pronunciamiento de la entidad acorde a lo establecido en el numeral 158.3 del artículo 158 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado.

ESTANDO, lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en merito la Resolución de Alcaldía N° 316-2023-A-MDM/LC de fecha 13 de noviembre del 2023 el Despacho de Alcaldía delegó a la OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION la siguiente facultad: numeral 5) literal g) resolver las solicitudes de ampliación de plazo contractual.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR APROBACION AUTOMATICA** a la petición de ampliación de plazo por 30 días calendario, incoada por la empresa TARGOS S.A.C, por falta de pronunciamiento de la entidad acorde a lo establecido en el numeral 158.3 del artículo 158 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, sobre el CONTRATO DE SERVICIOS N°20-2024-OA/MDM/LC derivada de la Adjudicación Simplificada N°059-2024-MDM/OEC-1, para la contratación del servicio de construcción de almacén de cacao para el Plan de Negocio: "MEJORAMIENTO DE LA OBTENCION DE GRANOS DE CACAO SECO EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS MATSIGENKA DE LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVA VIDA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION -CUSCO",

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Oficina de Abastecimiento (que hace las veces de OEC), registrar la presente resolución en la plataforma del SEACE), Así mismo deberá **proyectar la adenda** correspondiente por el plazo otorgado para ser suscrita y subida a la plataforma del SEACE.

**ARTÍCULO TERCERO. -NOTIFICAR** a la Gerencia de Desarrollo Económico, Interesado y demás dependencias internas correspondientes para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO. - REMITIR**, copia del expediente a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para que a través de Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, efectúe el ejercicio de las actuaciones de calificación de faltas en las que hubieran incurrido los responsables en el procedimiento administrativo (por la demora en el trámite del procedimiento, que permitió la APROBACIÓN AUTOMÁTICA a la solicitud de la contratista y se proceda conforme a sus atribuciones dispuesto por Ley N° 30057 Ley del Sistema de Servicio Civil.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Oficina General de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano-GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

CC.  
OA (Adjunto Exp.)  
OGTI  
GDE  
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
  
Econ. Glicerio Alanya Torres  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

[www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)



@MMegantoni

#MuniMegantoni